

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N°04-2021

Exp. N°326 -2020

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 horas del día, 05 del mes de enero del año 2021 ante mi **OLGA BARDALES GUERRERO**, identificada con D.N.I. N° 08671539, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 39052 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N°8695, se presenta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **CLINICA UNIVERSITARIA** con RUC N°20380605890, debidamente representada por su gerente general señor **JUAN MERCEDES JAQUE ALONSO**, Identificado con DNI N°06855034, con domicilio en avenida Universitaria N° 6062 Urbanización Santa Luzmila distrito de Comas provincia y departamento de Lima, acreditando su representación mediante la partida electrónica N°03004858, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y como parte invitada **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL**, debidamente representada por **KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES**, **PROCURADORA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, designada por resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de junio de 2019, quien delega su representación a la doctora **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO** identificada con DNI N°45082113, con domicilio en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

1. Los hechos se encuentran expuestos en la solicitud que es parte integrante de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

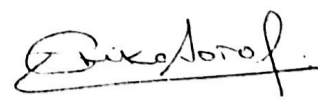

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, Consistente en el pago de S/.32,350.00 (treinta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

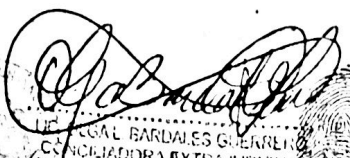
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:40 horas del día 05 del mes de enero del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N°04-2021


CLINICA UNIVERSITARIA 


PROCURADORA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO 


OLGA BARDALES GUERRERO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG N° 39052 REG FAMILIA N° 8695
CENTRO DE CONCILIACIÓN INNOVADORES

SAN MIGUEL ARCANGEL:.

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 368-2001-JUS



EXPEDIENTE N° 415 -2020

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE
ACTA DE CONCILIACION N° 013- 2021

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los dieciocho días del mes enero del año dos mil veintiuno, a las 10:30 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación suscrita por la Procuradora Publica del Ministerio de Agricultura y Riego Katty Mariela Aquize Cáceres, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29420624, designada mediante Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de Junio de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con **LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO PIURA**, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Avenida El Derby N°254, oficina N°1503, Urbanización El Derby de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **LUNES 04 DE ENERO DE 2021 A LAS 15:00 HORAS**; fecha en la que asistió la parte solicitante **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**; la segunda el día **LUNES 18 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS** y no habiendo concurrido a dos sesiones **LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO PIURA**.

Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 013-2021**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

Judith Erika Soto Pelayo

COPIA CERTIFICADA
Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que ha sido a la vista

LIMA, 18/ENE 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 908-200 -JUS

**CERTIFICADO
AL VPA
DORSO**

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

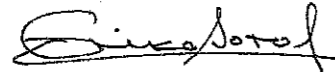
SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSA

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, SOLICITA A LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO PIURA:

DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL S/N RECIBIDA POR LA ENTIDAD CON FECHA 9.11.2020, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N°177-2019-MINAGRI-PSI

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARRERA
CONCILIADOR
REGISTRO N°19948



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Representado por la Procuraduría Pública de Desarrollo Agrario y Riego
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO

COPIA CERTIFICADA
Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, 18 ENE 2021

.....
MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL



EXPEDIENTE N° 416 -2020

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE

ACTA DE CONCILIACION N° 014- 2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los dieciocho días del mes enero del año dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según delegación de representación, señalada en la Solicitud de Conciliación suscrita por la Procuradora Publica del Ministerio de Agricultura y Riego Katty Mariela Aquize Cáceres, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29420624, designada mediante Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de Junio de 2019; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con **LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD**, a quien se notificó en su domicilio ubicado en Avenida El Derby N°254, oficina N°1503, Urbanización El Derby de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **LUNES 04 DE ENERO DE 2021 A LAS 15:30 HORAS**; fecha en la que asistió la parte solicitante **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la Procuraduría Pública del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, la segunda el día **LUNES 18 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS** y no habiendo concurrido a dos sesiones **LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD**.

Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, debidamente representada por la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 014-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que ha tenido a la vista

LIMA, 18 ENE 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 308-2001-JUS



SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, SOLICITA A LA PARTE INVITADA CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD:

DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL S/N RECIBIDA POR LA ENTIDAD CON FECHA 13.11.2020, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N°168-2019-MINAGRI-PSI

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
MIGUEL CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
REGISTRO N° 19948



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Representado por la Procuraduría Pública de Desarrollo Agrario y Riego
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO

MIGUEL ARCANGEL

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que ha sido a la vista

LIMA, _____ 18 ENE 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION
"CCREPAME"
Autorizado por R.D. N° 1519-2013-JUS/DGDP-DCMA



Jr. Chiclayo N° 300
064-253842
El Tambo - Huancayo

ACTA N° 015-2021-CCREPAME
EXP N° 252-2020-CCREPAME

ACTA DE FALTA DE ACUERDO

En el distrito de El Tambo-Huancayo siendo las 03:00 p.m. a los 20 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, ante mi **Nora Beatriz Nahui Espinoza** identificada con DNI N° 41174377, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 25102 y Especializado en Familia con Registro N° 1985; se presentó la parte solicitante **CONSTRUCTORA RUIZ Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. debidamente representado por VICTOR RAMIRO RUIZ HURTADO**, identificado con DNI N° 19817023, con domicilio en el Jr. Lima N° 600, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; con la asistencia de la parte invitada **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representado por **EDGARDO VARGAS SALAS**, identificado con DNI N° 28295640, mediante **delegación de representación de su Procuradora Público Katty Mariela Aquize Caceres**, con domicilio en la Av. Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Que, con fecha 03 de setiembre de 2020 conjuntamente con el invitado suscribimos el contrato de servicios, por el cual el **PROYECTO SOCIAL PICHIS PALCAZU** nos contrata para hacer el servicio de aprovisionamiento de roca dura de cantera para ejecución de la obra "instalación de los servicios de protección de las áreas agrícolas de las CC.NN de santa rosa de UBIRIKI - SHINTORIATO-CHURINGAVENI-NUEVA Holanda San Antonio de SUTSIQUI-BAJO ORITO, margen izquierda y derecha del rio perene, provincia de Chanchamayo – región Junín"
2. Que se le ha requerido al invitado hasta en dos oportunidades, para que procedan con el pago de detracción a la cuenta del Banco de la Nación con cartas de fecha: 7 de diciembre y expliquen el motivo de retención total del pago del segundo entregable, con carta de fecha 07 y 14 de diciembre del año 2020, transgrediendo el Art. 155 del reglamento de contrataciones del estado, haciendo caso omiso, que ha afectado el tema económico y que la entidad no cumple con el contrato.
-Que se le ha requerido al invitado hasta en cuatro oportunidades, para que responda sobre la paralización de obra y ampliación de plazo del cuatro entregable, con cartas de fecha: 20 de noviembre, 10 de diciembre, 16 de diciembre y 21 de diciembre, haciendo caso omiso, por qué no me informaron en su momento por la



CENTRO DE CONCILIACION "CCREPAME"
Nora Beatriz Nahui Espinoza
DNI N° 41174377
Calle Chiclayo N° 300
El Tambo - Huancayo





cual procedió el silencio administrativo y no me atendió lo que se solicitaba, el cual es responsabilidad de la entidad PEPP.

- Que se le ha requerido al invitado hasta en cuatro oportunidades al invitado que responda la paralización de obra y ampliación de plazo con cartas de fecha 07 de diciembre y 02 cartas con fecha 16 de diciembre, haciendo caso omiso y que no ha sido derivado a la supervisión de obra para su pronunciamiento, que estoy en mi derecho, ya que las lluvias son causas atmosféricas e hidrológicas, así como los accesos le compete a la entidad realizar las mejoras a fin de evitar los retrasos.


3. Según el art. 15 de la ley de conciliación extrajudicial, la inasistencia de la parte invitada a la audiencia de conciliación procede la presunción relativa de la verdad sobre los hechos expuestos en el acta de conciliación
4. Finalmente, en caso no de llegar a una conciliación con el invitado, me veré en la necesidad de recurrir a las instancias judiciales a fin de hacer valer el derecho que corresponde a mi representada.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S): Que, la recurrente **CONSTRUCTORA RUIZ Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. Rpdo. por VICTOR RAMIRO RUIZ HURTADO** solicita al invitado **PROYECTO SOCIAL PICHIS PALCAZU:**

- Cumpla con explicar el motivo de retención total del pago del segundo entregable
- Cumpla con depositar en su totalidad a cuenta de detracciones el monto de descuento del pago del segundo entregable.
- Cumpla con responder el cuarto entregable se conceda el plazo de la ampliación respectiva de acuerdo a ley
- Cumpla con aprobar el pedido de paralización del 5to. y 6to. entregable y conceda ampliación de plazo de acuerdo a ley.

FALTA DE ACUERDO: Habiéndose llevado a cabo la audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos lamentablemente no llegaron adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 03:20 p.m. del día 20 de Enero del año dos mil veintiuno, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 015-2021-CCREPAME**, la misma que consta de dos (02) páginas.


Nora Beatriz Nohur Espinosa
CONCILIADORA P.R.O. 20112
EFECTUACIÓN EN FAMILIA Nº P.R.O. 1944



CONCILIADOR



**CONSTRUCTORA RUIZ Y
SERVICIOS GENERALES S.R.L.
REPRESENTADO POR VICTOR
RAMIRO RUIZ HURTADO**







**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO RPDO. POR
EDGARDO VARGAS SALAS**

SR CENTRO DE CONCILIACIÓN CCREPAME

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO
CERTIFICA QUE:

EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL
A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA A FOJAS.....

HUANCAYO, 20 ENE 2021



SR CENTRO DE CONCILIACIÓN CCREPAME

Jorge Luis Flores Zuñiga
SECRETARIO GENERAL
CCREPAME



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MIRASOL

📍 Calle José Higinio Ortiz N° 416 - Urb. Mirasol I - Jaén

☎️ Teléfonos: 995787841 - 961868605

✉️ E-mail: mirasol.jaen@gmail.com

Autorizado por el Ministerio de Justicia con Resolución Directoral N° 1297-2015-JUS/DGDP-DCMA

Exp. N° :53-2020.


ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA N° 04-2021- CECOEXMI

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 a.m del día 11 de Enero del año 2021, ante mi JIMMY CHRISTIAN MARTINEZ SILVA, identificado con documento nacional de identidad N° 42367421, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia (MINJUS) mediante la acreditación N° 38944, y acreditación especializado en familia N° 12061, se presentaron con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto la parte solicitante el Sr. FRANKLIN SANCHEZ CORREA , con DNI N° 43931248, con domicilio procesal Caserío Unión San Juan , distrito de San José de Laurdes, provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca y la parte invitada el Servicio de Sanidad Agraria (SENASA - PRODESA), con domicilio legal en la Av. Villanueva Pinillos N° 920 - 2do Piso, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, adscrito al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO , debidamente representado por la procuradora publica la Sr. KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES, identificada con DNI N° 29420624, Designada por Resolución Suprema N° 1646-2019-JUS, de fecha 28 de Junio del 2019 , publicada en el diario el Peruano el 29 de Junio del 2019, con domicilio real en la Av. Benavides N° 1535 del Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima , con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.


Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deben observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por el solicitante , constan en su solicitud de fecha 10 de Noviembre del año 2020, la misma que se anexa en copia certificada a la presente acta, y es parte integrante de la misma.


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"
Jaén, 11 de Enero del 2021
Jimmy Christian Martinez Silva
ABOG. RESOLUCO ICA. N° 3806


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"
Jaén, 11 de Enero del 2021
Franklin Sanchez Correa
DNI. 43931248


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"
Jaén, 11 de Enero del 2021
Katty Mariela Aquize Cáceres
DNI 29420624


Franklin Sanchez Correa
DNI. 43931248

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"**

CERTIFICA Que el presente documento es copia fiel
de su original el mismo que tengo a la vista, del cual doy fe
para los fines del caso.

JAÉN.

11 1 ENE 2021

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"**

.....
Miguel A. Vázquez Herrera
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MIRASOL

📍 Calle Jose Higinio Ortiz N° 416 - Urb. Mirasol I - Jaén

☎ Telefonos: 995787841 - 961863605

✉ E-mail: mrasol.jaen@gmail.com

Autorizado por el Ministerio de Justicia con Resolución Directoral N° 1297-2015-JUS/DCDP-DCMA

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- ✓ **OBLIGACION DE PAGO (pretensión Principal) e INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS (Pretensión accesoria)**, respecto al contrato de Consultor Individual N° 00010-2019, Conforme a su solicitud de conciliación ingresada con fecha 10 de Noviembre del año 2020.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por el solicitante el Sr. FRANKLIN SANCHEZ CORREA, con DNI N° 43931248, y la parte invitada, el Servicio de Sanidad Agraria (SENASA - PRODESA), con domicilio legal en la Av. Villanueva Pinillos N° 920 - 2do Piso, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, adscrito al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, debidamente representado por la procuradora publica la Sr. KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES, identificada con DNI N° 29420624, se conviene en celebrar un acuerdo conciliatorio en cuanto a la **OBLIGACION DE PAGO (pretensión Principal)**, respecto al contrato de Consultor Individual N° 00010-201, quedando un acuerdo de la siguiente manera de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0005-2021-MIDAGRI SENASA, de fecha 07 de Enero del 2021, el cual acepto el solicitante, siendo los siguientes:

- Reconocer el pago por la prestación cumplida por el señor Franklin Sánchez Correa que corresponde al 42% de su entregable en el mes de setiembre de 2019 por la suma ascendente a S/ 1 134.00 (Mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles).
- Determinar que la entidad se encuentra exonerada del pago de intereses generados.
- No reconocer el pago por prestaciones no cumplidas por el señor Franklin Sánchez Correa en los meses de octubre y noviembre del año 2019.

Las partes conciliantes refieren que con este acuerdo conciliatorio no vulneran o afectan negativamente el derecho de terceras personas.

EL CAMINO ADECUADO PARA TU SOLUCION

CALLE JOSE HIGINIO ORTIZ N° 416- 2DO PISO - URB. MIRASOL I - JAEN - TEL: 995787841

Vertical text on the left margin:
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
MIRASOL
ABOG. HIGINIO N° 3000 543
Dr. J. Sánchez Correa
Conciliador Especializado
Dr. J. Sánchez Correa
Conciliador Especializado
D. N. Mariela Aquize Cáceres
Katty Mariela Aquize Cáceres
DNI 29420624
Franklin Sanchez Correa
DNI: 43931248

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"**

CERTIFICA Que el presente documento es copia fiel de su original el mismo que tengo a la vista, del cual doy fe para los fines del caso.

JAÉN, 11 ENE 2021

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"**

.....
Miguel A. Vázquez Herrera
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MIRASOL

📍 Calle José Higinio Ortiz N° 416 - Urb. Mirasol I - Jaén

☎️ Teléfonos: 995787841 - 961868605

✉️ E-mail: miraso.jaen@gmail.com

Autorizado por el Ministerio de Justicia con Resolución Directoral N° 1297-2015-JUS/DGDP-DCMA

ambas partes, de común acuerdo establecen que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas a la que se refiere la siguiente conciliación, dará lugar a que se solicite la ejecución de la misma de manera inmediata, dejando en claro los conciliantes que renuncian a cualquier otro Jurisdicción y fuero ante los cuales se someten a los fueros judiciales de esta ciudad.

Finalmente las partes declaran no ha mediado error, dolo, violencia o fraude que invalide el presente documento, ratificando que la voluntad expresada es auténtica, real y definitiva.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este caso el Dr. Jimmy Christian Martínez Silva, Con registro ICAL N° 3806, abogado de este centro de conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el acuerdo, dejando expresa la constancia que conocen, que de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 26872 y su reglamento concordado con el Art. 688 del TUO del Código Procesal Civil, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título ejecutivo (título único de ejecución).

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo la 12:00 p.m del día 11 de Enero del 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 04, la misma que consta de tres (03) paginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
MIRASOL
Dr. Jimmy Christian Martínez Silva
Conciliador Extrajudicial Registrado
Conciliador Extrajudicial Registrado N° 3806



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
MIRASOL
Jimmy Christian Martínez Silva
ABOGADO REGISTRO ICAL N° 3806



Katty Mariela Aguirre
Katty Mariela Aguirre
DNI 29420629



Franklin Sanchez
Franklin Sanchez
DNI 43931248



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"**

CERTIFICA Que el presente documento es copia fiel
de su original el mismo que tengo a la vista, del cual doy fe
para los fines del caso.

JAÉN, 11 ENE 2021

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"MIRASOL"

.....
Miguel A. Vázquez Herrera
SECRETARIO GENERAL



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado

ADHOC ENLACE CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO


Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1777-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA

Dirección y teléfono: Calle Chinchón N° 410 San Isidro / 4217056

EXP. N° 001-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro siendo las 15:10 horas del día veinticinco del mes de enero del año 2021, ante la señorita **JULY ANNE CAROL ESCAJADILLO LOCK**, identificado con DNI N° 06663622, en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 13630, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la empresa **CONSORCIO HUILCAMARCA**, con RUC 20605703659, conformado por las empresas One Constructores S.A.C y CRYFA Inversiones E.I.R.L), con domicilio en Av. Navarrete N° 451, Of. 201, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **HERBERT AUGUSTO QUISPE CCANTO**, representante común, con Documento de Identidad N° 47454218, acreditando su representación mediante el Contrato de Consorcio, cláusula séptima, de fecha 02 de enero de 2020, y adenda del Contrato de Consorcio de fecha 15 de octubre de 2020, y la parte invitada **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, con RUC 20414868216, domiciliado en Av. República de Chile N° 485, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima **debidamente representado por JUDITH ERIKA SOTO PELAYO** con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, en representación del Procurador Público **GUIDO VIVAR SEDANO**, identificado con DNI N° 41897241, según escrito de apersonamiento de fecha 29 de enero de 2021.




Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD


Los hechos se encuentran expuestos en la solicitud de conciliación de fecha 18 de enero de 2021, que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA



La parte solicitante, requiere llegar a un acuerdo con la parte invitada sobre los siguientes puntos:

Calle Chinchón 410
San Isidro
Lima 27- Perú
Tel.: (511) 421-7056
e-mail: contacto@adhoc.pe
www.adhoc.pe



45082113



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado

Que, el Programa Multisectorial de Irrigaciones se compromete a no aplicar las penalidades comunicadas con el Informe N° 3639-2020-MINAGRI.PSI-UGIRD-SUGES, y documentos adjuntos, ascendentes a la suma de S/ 216,720.00.

Que, ambas partes coinciden en que el Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PS concluyó sin que el Consorcio hubiese incurrido en penalidad alguna.

Que, el Programa Multisectorial de Irrigaciones se compromete a reembolsar al Contratista los gastos relacionados con el inicio del procedimiento conciliatorio, ascendente a la suma de S/ 1,200. Los otros gastos en los que hubiesen incurrido las partes con motivo de esta conciliación, serán asumidos por cada una de estas.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:45 horas del día viernes 29 del mes de enero del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta la misma que consta de dos (2) páginas.

Lima, 29 de enero de 2021.

JULYANNE CAROL ESCAJADILLO LOCK

Conciliadora Extrajudicial

Reg. N° 13630

Ad Hoc Enlace Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado

HERBERT AUGUSTO QUISPE CCANTO
Representante Común de Consorcio Huilcamarca
DNI N° 47454218

JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
DNI N° 45082113

ACTAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL - ENERO 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

ORD	FILE	EXP.	CENTRO DE CONCILIACION	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO O MATERIA QUE SE DISCUTE	ESTADO
1	904-2020	326-2020	CENTRO DE CONCILIACIÓN INNOVADORES CECOIN	CLINICA UNIVERSITARIA	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL .	ORDEN DE SERVICIO	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN POR FALTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES N° 04-2021 (05.01.2021)
2	006-2021	415-2020	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL.	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI - MINAGRI	CONSORCIO REGADIO PIURA	DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL S/N A TRAVÉS DEL CUAL LA PARTE INVITADA COMUNICA SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N° 177-2019-MINAGRI-PSI .	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN N° 013-2021- (18.01.2021) POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES EN 2 OPORTUNIDADES.
3	007-2021	416-2020	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL.	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI - MINAGRI	CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD	DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL S/N A TRAVÉS DEL CUAL LA PARTE INVITADA COMUNICA SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N° 168-2019-MINAGRI-PSI .	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN N° 014-2021- (18.01.2021) POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES EN 2 OPORTUNIDADES.
4	963-2020	252-2020-CCREPAME	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "CCREPAME"	CONSTRUCTORA RUIZ Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI.	CONTRATO N° 008-2020-MINAGRI 015-2021	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN POR FALTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES N° 015-2021-CCREPAME (20.01.2021)
5	794-2020	53-2020	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "MIRASOL "	FRANKLIN SANCHEZ CORREA	SERVICIO DE SANIDAD AGRARIA (SENASA - PRODESA)	OBLIGACIÓN DE PAGO E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, RESPECTO AL CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL N° 00010-2019.	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 04-2021 (11.01.2021)
6	72-2021	001-2021	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AD HOC ENLACE	CONSORCIO HUILCAMARCA	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI -PROGRAMA MULTISECTORIAL DE IRRIGACIONES -	APLICACIÓN DE PENALIDADES EN CONTRATO N° 012-2020-MINAGRI-PSI	CONCLUIDO : ACTA DE CONCILILACIÓN POR FALTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES DE FECHA 29.01.2021.